



IMPUESTOS
INTERNOS

23/05/2022

G. L. Núm. 2956XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XXX del 2022, mediante la cual la sociedad XXX, RNC XXX, solicita autorización para compensar total o parcialmente el saldo a favor que presenta en el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes y Servicios (ITBIS), por la suma de RD\$XXX, contra las deudas que se generen en la próxima presentación del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal del 2022; esta Dirección General le informa que:

La sociedad XXXX, podrá compensar los saldos a favor que presente contra cualquier otro tributo interno nacional administrado por esta Institución, siempre que tanto el crédito que se dice tener como la deuda tributaria sean ciertos, líquidos, exigibles y no pertenezcan a períodos prescritos, es decir, que sean producto de una auditoría y no existan dudas sobre su certeza al tenor de lo previsto en el artículo 19 del Código Tributario. Finalmente le indicamos que podrá realizar dicha solicitud ante la Gerencia de Fiscalización Externa de esta Dirección General.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

